

**ACTA NÚMERO PL03-08 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

ALCALDE PRESIDENTE:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.

DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CASTILLO.

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

DON FRANCISCO PÉREZ ACOSTA.

DOÑA PATRICIA LORENZO ACOSTA.

DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.

DOÑA MARÍA BELÉN LORENZO ACOSTA.

DON AQUILINO MANUEL ACOSTA PÉREZ.

DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 12 de Febrero de 2008, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario que lo es de la Corporación, D. Pedro Juan Miguel Martín Hernández, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL16-07 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, PL17-07 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2007, PL18-07 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007 Y PL01-08 DE 10 DE ENERO DE 2008).**

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones: PL16-07 de 23 de

noviembre de 2007, PL17-07 de 6 de diciembre de 2007, PL18-07 de 13 de diciembre de 2007 y PL01-08 de 10 de enero de 2008, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

**2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS JURÍDICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS NÚMEROS 206 A 218 DE 2007 Y 1 A 6 DE 2008.**

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**3.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS ECONÓMICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007.**

Don Adolfo Martín, del P.S.O.E., requiere para que no vuelva a ocurrir dar decretos económicos de enero a diciembre, sino que se agilicen y se den cada dos meses en cada pleno ordinario.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que así se hará, comentando que en Intervención hay acumulación de trabajo por exigencias administrativas, sobre todo del Gobierno de Canarias.

Pregunta Don Adolfo por qué no buscan apoyo, contratar más personal, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que lo van a ver en la Comisión correspondiente.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE POSIBILIDAD DE BONIFICAR DETERMINADOS PROYECTOS EN CUANTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR RAZONES Y/O CIRCUNSTANCIAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y/O SOCIAL.**

Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, que dice:

**"1.- PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE POSIBILIDAD DE BONIFICAR DETERMINADOS PROYECTOS EN CUANTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR RAZONES Y/O CIRCUNSTANCIAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y/O SOCIAL.**

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, reproduciendo y resumiendo el informe que se entregó con la convocatoria, que se resume en lo que sigue:

A petición del Sr. Concejal delegado de Obras, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, informamos, sobre la posibilidad legal de bonificar algunos proyectos de obras, en cuanto al

pago del impuesto y/o tasa municipal sobre construcciones, instalaciones y obras por razones o circunstancias de interés municipal y/o social lo que sigue:

El concepto de Licencia de Obras se compone de los siguientes tributos: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa Municipal sobre los mismos conceptos del Impuesto y Tasa Municipal de Expedición de documentos: Por lo que respecta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el artículo 103, 2 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la materia establece, respecto del mismo, que las ordenanzas fiscales podrán regular las bonificaciones sobre la cuota del referido impuesto que en la ordenanza se establecen, estando entre ellas, que hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Es decir, por ley, se puede otorgar una bonificación que puede suponer hasta el 95 por ciento del impuesto al que nos referimos que sean declaradas de "especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración." Como establece dicho precepto, es una bonificación potestativa, deberá figurar en la Ordenanza Municipal correspondiente y la competencia para establecerla corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros para cada caso concreto. Lo dicho, Se desglosa de la siguiente manera:

1.- El primer paso debe ser la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora donde se recoja la bonificación que se resume en lo siguiente: Aprobación por el Pleno, para lo que se propone el siguiente texto en la Ordenanza Fiscal: "Se establece una bonificación de hasta el 95 % del impuesto municipal sobre las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.". Tras ello, someterla a información Pública. Si no hay reclamaciones y/o alegaciones se entiende aprobada definitivamente. Si las

hubiere, nuevo acuerdo plenario para resolverlas y aprobar definitivamente el texto y la modificación de la ordenanza y, por último, la publicación del texto íntegro de la modificación en el B.O.P. a los efectos de la entrada en vigor de la misma.

2.- Una vez esté regulada en la Ordenanza Fiscal y esta esté vigente, para cada actuación concreta y para acogerse a la misma, debe ser solicitada por el sujeto pasivo, y previa a la concesión de licencia correspondiente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debe acordar si procede o no en base a los criterios que la Ley y la propia Ordenanza establecen, es decir, que la construcción, instalación y obra suponga un especial interés o utilidad municipal al concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Y teniendo en cuenta que el mismo acuerdo plenario debe recoger la cuantía de la bonificación para cada caso concreto que debe estar en el límite que establece la Ley, es decir, no puede superar el 95%.

3.- Por último, por lo que respecta a las Tasas que comprenden la Licencia de Obras y son de aplicación, el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, establece que: "no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o acuerdos internacionales ", es decir, no cabe ser bonificada.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra mejor opinión fundada en derecho.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente para incorporar a la Ordenanza Fiscal correspondiente, la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, hasta un máximo del 95% para los proyectos que el Pleno decida por razones y/o circunstancias de interés municipal y/o social.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones.""

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., diciendo que se vio en

Comisión y salvo el P.S.O.E. que no estuvo, se aprobó por unanimidad.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar lo propuesto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

**5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DE TAXISTAS DEL MUNICIPIO SOBRE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS.**

Visto el Dictamen efectuado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, que dice:

**"2.- SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DE TAXISTAS DEL MUNICIPIO SOBRE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS.**

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se informa que, si bien no son públicas las sesiones de las Comisiones Informativas en base a lo estipulado en el artículo 227.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, también en dicho artículo se establece que a las sesiones de las mismas podrán convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, haciendo referencia aquél a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos. Por tanto, es ajustada a derecho la presencia de Don Antonio Acosta Concepción, como presidente de la Asociación de Taxistas de Tazacorte, a los efectos de informar sobre la solicitud presentada por él en nombre de dicha Asociación, sobre la revisión de las tarifas del servicio de auto-taxis.

Cede la palabra el Sr. Presidente a Don Antonio Acosta Concepción, que informa en calidad de presidente de la Asociación de Taxistas de Tazacorte, sobre la solicitud presentada relativa a la revisión de las tarifas del servicio de auto-taxis.

Informa Don Antonio Acosta Concepción que se están unificando las tarifas en Canarias, actualmente aquí El Paso y Santa Cruz de La Palma lo están a 2007. Queremos que cuando se unifiquen los teléfonos con el GPS, se unifiquen

también todas las tarifas. Lo explica poniendo el ejemplo de si no hay taxis disponibles en Tazacorte, se pueda solicitar de una centralita, la que localizaría al vehículo más cercano al lugar de donde se pidió el servicio pudiendo ser de otros municipios, de forma que el servicio y la solicitud estarían cubiertos.

El Paso y Santa Cruz de La Palma ya han aprobado las tarifas que se solicitan, a lo que se ha de añadir la correspondiente subida del IPC que se corresponde al año 2007. El caso de Tazacorte, entiende que, de ser aprobada, aparte de la tarifa que se ha solicitado, ya debería incluir y figurar el incremento del I.P.C. que corresponda, para evitar la duplicidad de trámites. Y tras ello, con los trámites pertinentes, que lo apruebe el Gobierno de Canarias y que la unificación se consiga en toda Canarias.

Propone las tarifas que se relacionan a continuación:

Bajada de Bandera.....	2,00
Bajada de Bandera nocturna.....	2,50
Bajada de Bandera en días festivos.....	2,50
Kilómetro recorrido.....	0,47
Hora de espera.....	10,14
Suplemento no acumulativos entre si:	
- Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 7 a 23 horas).....	0,50
Otros suplementos:	
- Servicio a través de radio-taxis:	0,40
- Bultos.....	0,40
- Entradas y salidas a Puerto.....	0,80.
Otros Conceptos:	
- Importe mínimo de la carrera en Nochebuena, y Nochevieja (de 23 a 7 horas).....	5,00

Aclarando que son las tarifas aprobadas en el año 2005, con el incremento del I.P.C. del año 2006, a las que habría que aplicarle el referido incremento del 2007.

Por los Servicios Jurídicos, se explica el acuerdo a tomar y que no es otra cosa que aprobar lo solicitado como propuesta a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, que es la competente para aprobar las tarifas de los auto-taxis y como tal propuesta remitir a esa Dirección General copia del acuerdo y solicitar la aprobación de la revisión de las tarifas y en los términos que se acuerde. Dicha modificación, ya ha sido aprobada en Santa Cruz de la Palma y publicada en el B.O.C. y en El Paso ya tiene acuerdo plenario, pero aún no tiene la aprobación del Gobierno de Canarias.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Comercio la aprobación de la modificación de las tarifas del transporte urbano en auto-taxis para su aplicación en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, en las cuantías presentadas por la Agrupación de taxistas con el incremento del Índice de Precios al Consumo del año 2007, es decir el 4,3 % que se reproducen:

Bajada de Bandera.....	2,08
Bajada de Bandera nocturna.....	2,60
Bajada de Bandera en días festivos.....	2,60
Kilómetro recorrido.....	0,49
Hora de espera.....	10,57
Suplemento no acumulativos entre si:	
- Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 7 a 23 horas).....	0,52
Otros suplementos:	
- Servicio a través de radio-taxis:	0,41
- Bultos.....	0,41
- Entradas y salidas a Puerto.....	0,83
- Otros Conceptos:	
- Importe mínimo de la carrera en Nochebuena, y Nochevieja (de 23 a 7 horas).....	5,22.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.""

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., diciendo que se vio en Comisión y el dictamen fue favorable.

Añade el Sr. Alcalde-Presidente que entiende la propuesta, pues todo sube.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar lo propuesto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

**6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA**

## **DINAMIZACIÓN DE LA RED DE TELECENTROS DE LA ISLA DE LA PALMA.**

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

### **"1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE TELECENTROS DE LA ISLA DE LA PALMA.**

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se informa que el presente Convenio, aunque ya no se enmarca en el Proyecto La Palma Digital, su objetivo es en términos generales dar continuidad a la red de telecentros existentes, en la línea de promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en la isla de La Palma, que se traduce en el Convenio que se trae para su estudio, del que previamente se ha distribuido una copia a los Sres. Concejales.

Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, pregunta si el Ayuntamiento tendrá que poner el resto del salario.

Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., dice que sí, que lo asumirá el Ayuntamiento.

Por su parte, Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., se muestra de acuerdo; hay obligaciones y pocos medios.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la dinamización de la Red de Telecentros de la Isla de La Palma.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma del Convenio, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.""

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., diciendo que se vio en Comisión y se adhirieron al Convenio.



Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

**7.-ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA EN LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

**"2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA EN LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se informa en términos generales del contenido del Convenio que se trae a estudio de la Comisión, del que previamente se ha distribuido una copia a los Sres. Concejales, debiendo existir también compromiso de consignar en el Presupuesto General del ejercicio de 2008 la aportación económica de 4.000 euros que supone la suscripción del citado Convenio.

Pregunta Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, del C.C.N., en relación a la Comisión Paritaria, quiénes son por parte del Ayuntamiento.

Se le informa por parte de los Servicios Jurídicos, que se pueden determinar.

Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, opina que pueden ir a los Agentes Municipales.

Interviene nuevamente el Sr. Rodríguez Plasencia que manifiesta que lo decidirá la gente del Ayuntamiento, pero que lo comuniquen a los demás Concejales.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Los Llanos de Aridane.

Segundo.- Adquirir el compromiso de consignar en el Presupuesto General del ejercicio de 2008 la aportación económica de 4.000 euros que supone la suscripción del Convenio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma del Convenio, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.""

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., diciendo que se vio en Comisión y se adhirieron al Convenio.

Pregunta Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, si se sabe ya quién compone la Comisión por parte del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Francisco Pérez Acosta que, como propuesta, el responsable de protección civil y un técnico.

Pregunta el Sr. Martín Pulido si se les comunicará.

Don Francisco Pérez Pulido le contesta que cuando haya una reunión, así se hará.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que hay otro tipo de auxilio para rescate en el mar; y se planteó ayuda al Cabildo, los Ayuntamientos incluido El Paso. El planteamiento de la Cruz Roja Comarcal es potenciar ese grupo, como grupo aparte de la Cruz Roja.

Don Adolfo Martín pregunta por Salvamar.

El Sr. Alcalde le contesta que es otra cosa, es Gobierno Central, la Marina. Probablemente pedirá ayuda la Cruz Roja Comarcal para ese grupo de rescate en el mar.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

## **8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SERVICIOS DE TEMPORADA.**

Visto el dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

### **"3.- SERVICIOS DE TEMPORADA.**

Por los Servicios Técnicos, de orden de la Presidencia, se informa que se ha recibido comunicación por parte de Demarcación de Costas de Santa Cruz de Tenerife, como cada año por el que se establece el plazo hasta el día 15 de febrero de 2008.

Hasta la fecha, por parte del Ayuntamiento no se ejercía esta facultad, sino que era el particular que quería prestar los servicios quien se dirigía a Costas y esta Administración lo autorizaba o solicitando informe del Ayuntamiento, así como el Ayuntamiento tenía que solicitar o no autorización de la Demarcación para establecer las actividades ( Fútbol Playa, Voley Playa, etc.)

Si el Ayuntamiento se acoge a esta facultad y Costas lo autoriza, sería el Ayuntamiento quien tiene los permisos para estos tipos de servicio, por lo que se trata es decidir si hace suyos o no los servicios de temporada, cuáles y en qué zonas.

Pregunta Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, qué se va a ofertar.

Se informa por parte de los Servicios Jurídicos que lo que decida el Pleno, que lo que se hace otros años son las hamacas, sombrillas y tumbonas, así como las actividades deportivas que organiza el propio Ayuntamiento.

Vuelve a preguntar el Sr. Adolfo Martín si hay solicitudes.

Se le informa por los Servicios Jurídicos que sólo tenemos constancia de una solicitud en Costas y que no hemos informado todavía a expensas del acuerdo que se adopte sobre el tema.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Demarcación de Costas en Santa Cruz de Tenerife la autorización para la explotación de servicios de temporada para el año 2008 en las playas del municipio.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra Don Francisco Pérez Acosta, de U.B., diciendo que se vio en Comisión solicitar esos servicios.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta que hace años, con Manolo Barrios y ahora con Carlos González, opinan que no debemos permitir que cualquier cosa se instale en las playas; que sean cosas de calidad, circunscritas a un catálogo de calidad. Han existido carromatos infames que no cumplen nuestros criterios. Ahora mirar, hablar con los kioscos de la playa para permitir el paso en el paseo. Siempre dice Carlos González que tres personas con holgura puedan circular entre el paseo y los kioscos. Si algo no nos gusta, lo digamos y solucionarlo; así ver los tipos de mesas para el verano y haya calidad si queremos categoría, contando con ellos para eso.

Concluye el Sr. Martín Pulido, del P.S.O.E., expresando que la propia Ley de Costas lo dice, que esa publicidad por cuestiones estéticas debería desaparecer.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

#### **9.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.**

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General relativo al sorteo público de los miembros de las Mesas Electorales del Municipio de Tazacorte.

Una vez efectuado el sorteo, han resultado elegidos las siguientes personas inscritas en el Censo Electoral:

**SECCIÓN 001 MESA A**

TITULARES

PRESIDENTE: NIEVES MÓNICA GONZÁLEZ MARTÍN D.N.I. Núm: 42.179.826-B

PRIMER VOCAL: LEONCIO BRITO PÉREZ D.N.I. Núm: 42.167.331-M

SEGUNDO VOCAL: JOSEFINA GÓMEZ ACOSTA D.N.I. Núm: 42.173.899-H

SUPLENTES

PRESIDENTE: 1º SUPLENTE: RAFAEL ACOSTA GONZALEZ D.N.I. Núm: 42.158.184-N

2º SUPLENTE: JOAQUIN ACOSTA RODRÍGUEZ D.N.I. Núm: 42.157.814-X

PRIMER VOCAL: 1º SUPLENTE: MARIA DEL MAR HERNÁNDEZ TOLEDO, D.N.I. Núm: 42.163.144-G

2º SUPLENTE: NIEVES GEMMA GÓMEZ ACOSTA D.N.I. Núm. 78.415.905-G

SEGUNDO VOCAL: 1º SUPLENTE: EUGENIA ACOSTA CÁCERES.- D.N.I. NUM: 78.415.198-X

2º SUPLENTE: RAFAEL ALBEROLA ACOSTA D.N.I. Núm: 42.178.216-B

## **SECCIÓN 001**

### **MESA B**

#### TITULARES

PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ PÉREZ CÁCERES D.N.I. Núm: 42.180.793-N

PRIMER VOCAL: ELSA PILAR PEREZ RODRÍGUEZ D.N.I. Núm: 78.414.748-C

SEGUNDO VOCAL: MARIA TERESA MARTÍN RODRÍGUEZ D.N.I. Núm: 78.414.759-P

#### SUPLENTES

PRESIDENTE: 1º SUPLENTE: GUILLERMO LORENZO HERNÁNDEZ D.N.I. Núm: 42.145.756-G

2º SUPLENTE: MARÍA GUILERMINA LORENZO PEREZ D.N.I. Núm: 78.411.421-M

PRIMER VOCAL: 1º SUPLENTE: ANTONIA MARÍA RIVERO FERNÁNDEZ D.N.I. NUM: 42.910.641-R

2º SUPLENTE: BLANCA MARIA PEREYRA RODRÍGUEZ D.N.I. NUM.- 42.148.218-M

SEGUNDO VOCAL: 1º SUPLENTE: PETRONIO MIGUEL PÉREZ PULIDO D.N.I. NUM: 42.147.540-V

2º SUPLENTE: JUAN PEDRO LORENZO GONZÁLEZ, D.N.I. Núm: 78.694.752-E

## **SECCIÓN 002**

### **MESA A**

#### TITULARES

PRESIDENTE: JOSE ALBERTO ACOSTA ACOSTA D.N.I. Núm:  
42.176..136-R

PRIMER VOCAL: ADÁN GUERRA MARTÍN D.N.I Núm: 42.189.366-Y

SEGUNDO VOCAL: JOSÉ GUILLERMO CONCEPCIÓN GÓMEZ D.N.I. Núm:  
42.176.637-L

#### SUPLENTES

PRESIDENTE: 1° SUPLENTE: JESÚS ALBERTO ACOSTA ACOSTA D.N.I.  
Núm: 42.188.076-G

2° SUPLENTE :ALEXIS CAPOTE MARTÍN D.N.I. Núm:  
42.170.302-D

PRIMER VOCAL: 1° SUPLENTE: ESTEBAN GOMEZ ACOSTA D.N.I. Núm:  
42.185.134-Y

2° SUPLENTE: CARMEN DOLORES GÓMEZ LEÓN D.N.I.  
Núm: 42.187.854-N

SEGUNDO VOCAL: 1° SUPLENTE: YANET GÓMEZ LEÓN D.N.I. Núm:  
42.189.991-X

2° SUPLENTE :MARIA TERESA ACOSTA FUENTES  
D.N.I. Núm: 42.177.691-S

### **SECCIÓN 002**

### **MESA B**

#### TITULARES

PRESIDENTE: SILVIA ISABEL PÉREZ GONZALEZ D.N.I. Núm:  
42.168.795-C

PRIMER VOCAL: VÍCTOR PEREZ MESA D.N.I. Núm: 42.194.390-Q

SEGUNDO VOCAL: RUYMAN RODRÍGUEZ GÓMEZ D.N.I. Núm:  
42.188.915-S

#### SUPLENTES

PRESIDENTE: 1° SUPLENTE.- CIRO FREDY MEDINA HERNÁNDEZ  
D.N.I. Núm: 42.191.153-E

2° SUPLENTE.-PABLO RODRÍGUEZ GÓMEZ D.N.I. Núm:  
42.163.796-N.-

PRIMER VOCAL: 1° SUPLENTE.- ANA ISABEL PORTOCARRERO  
MARTÍN.- D.N.I. NUM.- 42.180.827-T

2° SUPLENTE.- JAIME MIGUEL QUINTERO  
HERNÁNDEZ D.N.I. Núm: 42.167.100-G

SEGUNDO VOCAL: 1° SUPLENTE.- NORBERTO JESÚS LEÓN ACOSTA.-  
D.N.I. Núm: 78.414.834-Z

2° SUPLENTE.- CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ  
ÁLVAREZ.- D.N.I. Núm: 42.172.759-M

**SECCIÓN 003****MESA A**

## TITULARES

PRESIDENTE: SANTIAGO ALEXIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- D.N.I. Núm: 42.173.238-R

PRIMER VOCAL: CARLOS VICENTE GUTIERREZ ACOSTA.- D.N.I. Núm: 42.176.122-X

SEGUNDO VOCAL: JOSÉ ARSENIO BRITO ROCHA.- D.N.I Núm: 42.169.055-G

## SUPLENTE

PRESIDENTE: 1º SUPLENTE.- SATURNINO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- D.N.I. Núm: 78.414.854-B

2º SUPLENTE.- RODOLFO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- D.N.I. Núm: 42.184.961-V

PRIMER VOCAL: 1º SUPLENTE.- ALEJANDRO CONCEPCIÓN BRITO.- D.N.I. Núm: 42.186.008-Y

2º.- SUPLENTE.- ANGUSTIAS MARIA DÍAZ LEÓN.- D.N.I. Núm: 42.153.428-V

SEGUNDO VOCAL: 1º SUPLENTE.- FLOR ELENA CARMONA FUENTES.- D.N.I. Núm: 42.194.342-Z

2º.- SUPLENTE.- JESÚS MARÍA CRUZ LEÓN.- D.N.I. Núm: 78.415.197-D

**SECCIÓN 003****MESA B**

## TITULARES

PRESIDENTE: NAHUM PÉREZ RODRÍGUEZ.- D.N.I. Núm: 42.172.502-R

PRIMER VOCAL: JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-D.N.I. Núm: 42.157.815-B

SEGUNDO VOCAL: JOSÉ DANIEL MARTÍN RODRÍGUEZ.- D.N.I. Núm: 42.186.958-J

## SUPLENTE

PRESIDENTE: 1º SUPLENTE.- AVELINA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.- D.N.I. Núm: 42.151.830-Y

2º SUPLENTE.-JOSE MIGUEL SÁNCHEZ LORENZO.- D.N.I. Núm: 42.173.222-P

PRIMER VOCAL: 1º SUPLENTE.- ANDRÉS MOTA GARCÍA.- D.N.I. Núm: 34.754.815-K

2° SUPLENTE.- CIRILO ALEJANDRO PÉREZ PÉREZ.-  
D.N.I. NUM.- 42.178.168-D

SEGUNDO VOCAL: 1° SUPLENTE.- GERMÁN JESÚS MOLERA MARTÍNEZ.-  
D.N.I. Núm: 45.563.476-Q

2°.- SUPLENTE.-SERGIO ANTONIO PÉREZ ACOSTA.-  
D.N.I. Núm: 42.185.058-E

**SECCIÓN 004 MESA A**

TITULARES

PRESIDENTE: MARIA CANDELARIA CONCEPCIÓN GÓMEZ D.N.I.  
42.174.164-F

PRIMER VOCAL: ANA GONZÁLEZ MORÍN D.N.I. Núm: 42.153.368-A.-

SEGUNDO VOCAL: ANA SORAYA BARRETO PÉREZ.-D.N.I. Núm:  
78.415.043-Q

SUPLENTES

PRESIDENTE: 1° SUPLENTE.- ELISA ISABEL GONZÁLEZ MARTÍN.-  
D.N.I. Núm: 42.163.425-D

2°.-SUPLENTE.- GUACIMARA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.-  
D.N.I. NUM.- 44.716.602-W

PRIMER VOCAL: 1° SUPLENTE.- FRANCISCO JOSÉ BRITO  
RODRÍGUEZ.- D.N.I. Núm: 42.188.099-G

2° SUPLENTE.- ANA MORUENA CAPOTE MARTÍN.-  
D.N.I. Núm: 42.186.716-R

SEGUNDO VOCAL: 1° SUPLENTE.- SILVIA DOLORES ACOSTA PÉREZ.-  
D.N.I. Núm: 45.731.958-T

2°.- SUPLENTE.-LETICIA ÁLVAREZ DÍAZ.- D.N.I.  
Núm: 42.188.659-N

**SECCIÓN 004 MESA B**

TITULARES

PRESIDENTE: ELISABEL PULIDO CAMACHO.- D.N.I. Núm:  
42.179.663-D

PRIMER VOCAL: JUANA BEGOÑA MORALES ACOSTA.- D.N.I. Núm:  
42.177.756-B

SEGUNDO VOCAL: ÁLVARO ANDRÉS LORENZO RODRÍGUEZ.- D.N.I.  
Núm: 42.159.120-M

SUPLENTES



PRESIDENTE: 1º SUPLENTE.- EDWARD RODRÍGUEZ RIVEROL.- D.N.I.  
Núm: 42.189.079-H

2º SUPLENTE.- MARIA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.-  
D.N.I. NUM.- 42.184.510-A

PRIMER VOCAL: 1º SUPLENTE.- ANA ALICIA MARTÍN PÉREZ.-  
D.N.I. Núm: 42.183.450-R

2º SUPLENTE.- JOSE ANTONIO MARTÍN  
TRUJILLO.- D.N.I. Núm: 42.180.559-P

SEGUNDO VOCAL: 1º SUPLENTE.- JOSÉ YOFRE MARTÍN ACOSTA.-  
D.N.I. Núm: 42.186.755-V

2º.-SUPLENTE.- DULCE MARIA MARTÍN  
HERNÁNDEZ.- D.N.I. Núm: 42.157.906-X

#### **10.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.**

No se presentan.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se recuerda que las presenten por escrito.

Don Adolfo Martín, del P.S.O.E., reitera que las preguntas que formulan se respondan en plazo.

El Sr. Alcalde-Presidente expresa que van a procurar responder en plazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y treinta minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE